

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO
BOLETÍN OFICIAL N° 5843

RÍO GALLEGOS, 09 de enero de 2023.-

BOLETÍN  **OFICIAL**

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio **VIDAL**

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno
a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sr. Pedro Hernán **LUXEN**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A. - M.S.A.

DISPOSICIÓN N° 252

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2022.-

Expediente N° 982.856/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la “**Odontóloga Rocío REYNOSO**” C.U.I.L./T. N° 23-38570744-4, para el “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO” sito en la calle Rawson N° 114 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: Generador de Residuos Peligrosos Biotogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 04.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la peticionante.-

INVITAR al administrado, a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 253

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2022.-

Expediente N° 401.805/MEyOP/2005.-

INCORPORAR la categoría Y48 contaminado con Y8 a la nómina autorizada por Disposición N° 748-SEA/2021 de la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.** C.U.I.T. N° 30-71004757-6 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Operador/Almacenador Transitorio de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 15° del citado instrumento legal.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y17, Y18, Y29, Y31, Y34, Y35, Y41, Y42; Y48 contaminado con Y6, Y8, Y9, Y12, Y13, Y17, Y18, Y29, Y31, Y34, Y35, Y41 e Y42.- Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 254

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente N° 978.997/2020.-

RECTIFICAR el artículo 1° de la Disposición N° 356-SEA/2020, de fecha 29 de octubre del 2020, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: SANCIONAR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7, por la infracción al artículo 6° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, consistente en la falta de la actualización del formulario de registro (Formulario A1) del Tanque Aéreo de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° 5038, con MULTA equivalente al precio de DIEZ MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH no declarado. Es decir, la suma total de \$ 531.500.- (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

TENER PRESENTE el pago de la MULTA de \$ 797.250 (SETESIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS



CINCUENTA PESOS) impuesta por el artículo 1° de la Disposición N° 356-SEA/2020 a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7.-

PROCEDER al levantamiento de la clausura dispuesta mediante el artículo 6° de la Disposición N° 356-SEA/2020, de los TAAH N° 5038.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7, del contenido del presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 255

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

Expediente N° 967.412/MSA/2018.-

RENOVAR al “**Odontólogo Alejandro Javier PUGLIESE**” C.U.I.T./L. N° 20-271447012-7, el Certificado Ambiental Anual para el “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO”, sito en Avda. Gunther Plushow N° 314 - (CP. 9405) El Calafate - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 84.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 256

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

Expediente N° 903.072/JGM/2016.-

RENOVAR a la “**DRA. HEREDIA SORIA ADRIANA MARISA**” C.U.I.T./L. N° 27-21866619-7, el Certificado Ambiental Anual para el “CENTRO MÉDICO GÉNESIS”, sito en Avda. Independencia N° 236 - 1° Piso “A” - (CP. 9011) Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 129.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 257

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

Expediente N° 413.317/MEyOP/2006.-

RENOVAR a la firma “**VECTOR ARGENTINA S.A.**” C.U.I.T. N° 30-68929842-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR la siguiente nómina de profesionales:

Ing. José Nicolás COHEN D.N.I.: 24.486.123
Biólogo Juan Martín DE LA RETA D.N.I.: 20.291.750
Biólogo Gustavo Daniel RÍOS GARCÉS D.N.I.: 31.929.994

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) según obra a fs. 663.- La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-
ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 258

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

Expediente N° 981.558/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la firma "**SANDVIK MINING AND CONSTRUCTION ARGENTINA S.A.**", C.U.I.T./L. N° 30-70752277-8, para la Unidad Generadora ubicada en Rosendo Gaspar N° 2824 de la Localidad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y35; Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12, a.7 Barros Oleosos. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 06.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 259

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

Expediente N° 982.921/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la "**TÉCNICA UNIVERSITARIA ANA FLORENCIA FORTINI**", C.U.I.T./L. N° 20-30378811-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 12.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 260

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2022.-

Expediente N° 982.378/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Relocalización del Centro de Recepción e Interpretación Parque Provincial Cueva de las Manos" ubicada en Estancia La Elisa, en el Departamento de Buenos Aires - provincia de Santa Cruz, presentado por la **FUNDACIÓN REWILDING ARGENTINA**, C.U.I.T.: 30-71237988-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la fir-



ma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 120 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 32.197,50 (pesos treinta y dos mil ciento noventa y siete con cincuenta centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 261

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

Expediente N° 410.732/MEyOP/09.-

INCORPORAR a la profesional: **MARTÍNEZ, María Paula**, D.N.I.: 25.845.541 a la nómina de profesionales autorizados de la empresa "**KNIGHT PIESOLD ARGENTINA CONSULTORES S.A.**", C.U.I.T. N° 30-70921221-0 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Auditoría Técnica de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la Firma peticionante, la que quedara conformada de la siguiente manera:

LIC. VIRGINIA SAUMA D.N.I.: 28.137.465

LIC. MARÍA PAULA MARTÍNEZ D.N.I.: 25.845.541

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 12.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 262

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

Expediente N° 981.597/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la firma "**SANDVIK ARGENTINA S.A.**", C.U.I.T./L. N° 33-61200544-9, para la Unidad Generadora ubicada en Rosendo Gaspar N° 2824 de la Localidad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y35; Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12, a.7 Barros Oleosos. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 61.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 263

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

Expediente N° 976.377/MSA/2019.-

RENOVAR a la firma "**GEOAUSTRAL SERVICIOS S.A.S.**" C.U.I.T. N° 30-71614038-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR la siguiente nómina de profesionales:

Licenciado en Geología - Borsani Ignacio D.N.I.: 31.617.094

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) según obra a fs. 55.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 264

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2022.-

Expediente N° 975.286/MSA/2019.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Construcción y Reparación de Buques", ubicada en la Localidad de Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COSERENA S.A.**, C.U.I.T.: 33-67354405-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Se hace saber que deberán cumplimentarse las observaciones del Dictamen Técnico Unificado N° 340/2021/SEA/ZS obrante a fs. 60/62.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 240 módulos, así como también la Tasa de Contralor por la suma de \$ 379.080 (pesos trescientos setenta y nueve mil ochenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 265

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2022.-

Expediente N° 976.662/MSA/2019.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos Ea. Agua Fresca-01, Ea. Agua Fresca-02, Ea. Agua Fresca-03, Ea. Agua Fresca-04, Ea. Agua Fresca-05, Ea. Agua Fresca-08, Ea. Agua Fresca-09

y Líneas de Conducción”, ubicada en Departamento Güer Aike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que deberán cumplimentarse las observaciones del Dictamen Técnico N° 72/2022/SEA/ZS obrante a fs. 33.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 266

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2022.-

Expediente N° 982.516/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación Pozo Inyector EG.ia-165(I)” ubicada en la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.185.673 (pesos un millón ciento ochenta y cinco mil seiscientos setenta y tres).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 267

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2022.-

Expediente N° 969.184/MSA/2017.-

RENOVAR a la firma **“AMBIENTE Y TERRITORIO S.A.”** C.U.I.T. N° 30-71057903-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR la siguiente nómina de profesionales:

ING. EDGARDO MARÍA JOSÉ GIANI	D.N.I.: 13.876.837
ABOGADO RUSSO MAC ADDEN JUAN PABLO	D.N.I.: 30.078.172
LIC. GARCÍA ROMERO NICOLÁS	D.N.I.: 20.540.986

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) según obra a fs. 140.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 268

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2022.-

Expediente N° 982.905/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la “**LICENCIADA EVANGELINA SOLEDAD VETSESE**”, C.U.I.T./L. N° 27-30263077-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 06.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 269

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2022.-

Expediente N° 982.857/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación Pozos de reemplazo EG-500 (I) y EG-501 (I)” ubicada en la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 961.380 (pesos novecientos sesenta y un mil trescientos ochenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 270

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2022.-

Expediente N° 982.379/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Estación de Servicio San Cristóbal S.A. - Barrio San Benito” ubicada en Ruta Provincial N° 53, Km 2,3 desde Autovía 17 de octubre, en la Localidad de Río Gallegos



- provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SAN CRISTÓBAL S.A.**, C.U.I.T.: 30-59485861-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Se hace saber que deberán cumplimentarse las observaciones del Dictamen Técnico N° 078/2022/SEA/ZS obrante a fs. 70 y 71.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.132.635 (pesos un millón ciento treinta y dos mil seiscientos treinta y cinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la firma.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 271

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2022.-

Expediente N° 979.855/MSA/2021.-

RENOVAR a la firma "**IDEAR S.A.S.**" C.U.I.T./L. N° 30-71674088-5, el Certificado Ambiental Anual, como Generador de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 35.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 272

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2022.-

Expediente N° 902.333/JGM/14.-

INCORPORAR a la profesional: **ARGUMOSA, María Antonela**, D.N.I.: 36.105.912 a la nómina de profesionales autorizados de la empresa "**SENSEI AMBIENTAL**" de Rubén Marucco, C.U.I.T. N° 20-17462045-9 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Auditoría Técnica de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la Firma peticionante, la que quedara conformada de la siguiente manera:

ING. MANSILLA MARCELA ALEJANDRA
TÉCNICO SUP. MARUCCO RUBEN DARIO
LIC. PABLO DANIEL ANDUEZA
LIC. GABRIEL GUSTAVO ZIRULNIK

D.N.I.: 21.737.718
D.N.I.: 17.462.045
D.N.I.: 24.524.325
D.N.I.: 27.592.762

GEÓLOGA. ANALIA SOLEDAD PORMA	D.N.I.: 35.077.794
LIC. LUDUEÑA MARCOS ALEJANDRO	D.N.I.: 34.559.619
LICENCIADO. MUÑOZ JUAN PABLO	D.N.I.: 28.859.398
GEÓLOGO. HEREDIA, ADRIÁN ERNESTO	D.N.I.: 30.325.031
DOCTOR SCOLARO JOSÉ ALEJANDRO	D.N.I.: 8.147.291
TÉCNICA CARRO MARISA ESTHER	D.N.I.: 32.989.223
INGENIERA PARADA JOHANA NATASHA	D.N.I.: 35.570.138
INGENIERO FRANULIC LUIS EDUARDO	D.N.I.: 27.842.590
LICENCIADO SAN JOSÉ RAMIRO	D.N.I.: 36.992.733
TÉCNICA SHIN KWANG MI	D.N.I.: 18.782.197
LICENCIADA MARTÍNEZ MICAELA	D.N.I.: 38.161.716
TÉCNICA ARGUMOSA MARÍA ANTONELA	D.N.I.: 36.105.912

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 743.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 273

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2022.-

Expediente N° 901.792/JGM/2012.-

RENOVAR a la firma "**SENSEI AMBIENTAL DE RUBEN MARUCCO**" C.U.I.T./L. N° 20-17462045-9, el Certificado Ambiental Anual, como Generador de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 77 y 78-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 274

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

Expediente N° 982.770/2022.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, con MULTA de \$ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS), por la infracción a los artículos los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675, 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia la presencia de hidrocarburos en suelo debido a la rotura de la cañería por una falla por corrosión, con un volumen derramado de 8 m3 y una superficie afectada de 500 m2 más vegetación autóctona no declarada en inmediaciones del Pozo PT-811, ubicado en el Yacimiento Pico Truncado. Ello conforme artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFIQUESE a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 275

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

Expediente N° 982.762/2022.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, con MULTA de \$ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, provocado por pérdida en tapón de sulfa por corrosión con un volumen derramado de 3 m³ afectando una superficie de 1800 m². en las inmediaciones del Pozo PT-784, ubicado en el Yacimiento Pico Truncado. Ello conforme a los artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFIQUESE a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 276

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2022.-

Expediente N° 982.645/MSA/2022.-

APROBAR el Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo oleoducto LM-08 a empalme oleoducto LM-04 a LM-02", ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento a las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 60/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 15.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.304.478 (pesos un millón trescientos cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma.

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 277

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2022.-

Expediente N° 982.517/MSA/2022.-

APROBAR el Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Conversión de Pozos LC-193, LC-338, LC-373, LC-762, LC.a-765 y LC-774", ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento a las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 63/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 17 y 18.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.095.885 (pesos un millón noventa y cinco mil ochocientos ochenta y cinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la firma.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 278

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2022.-

Expediente N° 982.646/MSA/2022.-

APROBAR el Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reparación pozos LC-15, LC-88 y LC-119, reactivación pozos LC-12, LC-13, LC-69, LC-116 y LH-274 y conversión pozos LC-85, LC-86 y CG-43", ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento a las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 51/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 18.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.304.478 (pesos un millón trescientos cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la firma.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 279

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2022.-

Expediente N° 982.772/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto CL ME 02 2022. Perforación de Pozos CS.IA-2311 (d), CS.IA-2315, CS.IA-2316, CS.IA-2331, CS.IA-2332, montaje de SAT 31 y Acueducto" ubicada en la Localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la



firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Se hace saber que deberán cumplir con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 55/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 22 y 23.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.304.478 (un millón trescientos cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 280

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2022.-

Expediente N° 982.760/2022.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), por la infracción al artículo 9° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, como consecuencia de no contar con la placa identificatoria correspondiente al TAAH N° 5032, 5026 y un TAAH sin identificación, con MULTA equivalente al precio de DOS MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción. Es decir, la suma total de \$ 339.420,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), por la infracción al artículo 6° y 23° inciso a) del Anexo A de la Disposición N° 343/08, como consecuencia de la falta de realización y presentación del Formulario A1 del TAAH sin identificación, con MULTA equivalente al precio de ONCE MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción. Es decir la suma total de \$ 622.270,00.- (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS CON DOSCIENTOS SETENTA PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), por la infracción al artículo 23° inciso b) y 25° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, como consecuencia de la falta de realización y presentación de la Auditoría Técnica de Condición Inicial mediante el Formulario A2 del TAAH N° 5026, con MULTA equivalente al precio de SEIS MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción. Es decir, la suma total de \$ 622.270,00.- (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS CON DOSCIENTOS SETENTA PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

IMPONER a la empresa el cumplimiento de los procedimientos previstos en los Artículos 23° inciso a) Anexo A de la Disposición N° 343/08 respecto de los TAAH objetos de autos, en el plazo de diez (10) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 1° inciso e) apartado 4 de la Ley Provincial N° 1260.-

CLAUSURAR en los términos del artículo 47° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, los TAAH N° 5032, 5026 y al TAAH sin identificación hasta tanto se acredite el cumplimiento de los procedimientos previstos en el artículo 23° incisos a) de la misma.-

NOTIFIQUESE a la empresa **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9) del contenido de la presente, quien podrá

interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 281

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2022.-

Expediente N° 982.761/2022.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), por la infracción al artículo 9° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, como consecuencia de no contar con la placa identificatoria correspondiente al TAAH N° 5203, con MULTA equivalente al precio de 2000 (DOS MIL) LITROS de Nafta Súper por cada tanque al momento de la verificación de la Infracción. Es decir, la suma total de \$ 145.800 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), por la infracción al artículo 6° y 23° inciso a) del Anexo A de la Disposición N° 343/08, como consecuencia de la falta de realización y presentación del Formulario A1 de los TAAH N° TP 5203 y TP 5263, con MULTA equivalente al precio de 11000 (ONCE MIL) LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción. Es decir, la suma total de \$ 1.603.800.- (UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), por la infracción al artículo 23° inciso b) y 25° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, como consecuencia de la falta de realización y presentación de la Auditoría Técnica de Condición Inicial mediante el Formulario A2 del TAAH N° TP 5203, con MULTA equivalente al precio de 6000 (SEIS MIL) LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción. Es decir, la suma total de \$ 437.400.- (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

IMPONER a la empresa el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° inciso a) Anexo A de la Disposición N° 343/08 respecto de los TAAH objetos de autos, en el plazo de diez (10) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 1° inciso e) apartado 4 de la Ley Provincial N° 1260.-

CLAUSURAR en los términos del artículo 47° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, los TAAH N° TP 5203 y TP 5263 hasta tanto se acredite el cumplimiento de los procedimientos previstos en el artículo 23° incisos a) de la misma.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9) del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 282

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2022.-

Expediente N° 982.771/2022.-

SANCIONAR a la empresa **Sinopec Argentina E&P** (CUIT N° 30-64265139-7), por la infracción 23° inciso b) y 25° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, como consecuencia de la falta de realización y presentación de la Auditoría Técnica de Condición Inicial mediante el Formulario A2 del TAAH N° 5212; con MULTA equivalente al precio de 5000 (CINCO MIL LITROS) de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción. Es decir, la suma total de \$ 364.500.- (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

SANCIONAR a la empresa **Sinopec Argentina E&P** (CUIT N° 30-64265139-7) por la infracción al artículo 23° inciso d) y e) y 27° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, como consecuencia de la falta de realización y presentación de los Formularios A4 y A5 del TAAH N° 5005, con MULTA equivalente al precio de 5000 (CINCO MIL LITROS) de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción. Es decir, la suma total de \$ 364.500.-



(TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE** a la empresa **Sinopec Argentina E&P** (CUIT N° 30-64265139-7) en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

IMPONER a la empresa el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° inciso b), d) y e) Anexo A de la Disposición N° 343/08 respecto de los TAAH objetos de autos, en el plazo de diez (10) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 1° inciso e) apartado 4 de la Ley Provincial N° 1260.-

CLAUSURAR en los términos del artículo 47° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, los TAAH N° TP 5212 y TP 5005 hasta tanto se acredite el cumplimiento de los procedimientos previstos en el artículo 23° incisos b), d) y e) de la misma.-

NOTIFIQUESE a la empresa **Sinopec Argentina E&P** (CUIT N° 30-64265139-7) del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 283

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2022.-

Expediente N° 977.015/MSA/2020.-

RENOVAR a la "**ODONTÓLOGA ROCÍO PALMIRA GARRIDO**" C.U.I.T./L. N° 27-28859358-8, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLOGICO", sito en calle España N° 256 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge de fs. 20.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 284

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2022.-

Expediente N° 982.767/2022.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, con MULTA de \$ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de derrame de hidrocarburo, ocasionado por una falla por corrosión y aumento de presión que rompe la línea del pozo mencionado, con un volumen derramado de 7,5 m3 y una superficie afectada de 400 m2 más vegetación autóctona no declarada en inmediaciones del Satélite N° 1 de la Batería EG-06 ubicado en el Yacimiento El Guadal. Ello conforme artículos y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 285

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2022.-

Expediente N° 978.969/MSA/2020.-

RENOVAR a la **“ODONTÓLOGA MELISA ZIELHKE”** C.U.I.T./L. N° 23-30858548-4, el Certificado Ambiental Anual para el **“CONSULTORIO ODONTOLÓGICO”**, sito en calle Alberdi N° 904-Dpto. 1 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 19.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al **“Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”**, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 286

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2022.-

Expediente N° 972.656/MSA/2018.-

RENOVAR a la firma **“SERVICIOS MECÁNICOS DEL NORTE de Eduardo BUENO”** C.U.I.T./L. N° 20-18030484-4, el Certificado Ambiental Anual, como Generador de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34; Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 4.422,60 (pesos cuatro mil cuatrocientos veintidós con sesenta centavos), conforme surge de fs. 62.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 287

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2022.-

Expediente N° 968.939/MSA/2017.-

APROBAR el Auditoría de Evaluación Inicial de la obra **“Reactivación de Pozos LC-159, LC-246, LC-248, LC-260, LC-316, EG-270, EG-456 y PDSN.x-2”**, ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.309.770 (pesos un millón trescientos nueve mil setecientos setenta).-



La presente Disposición de aprobación, no exige al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la firma.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 288

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2022.-

Expediente N° 981.821/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la firma "**ASUDEPES S.A.**", C.U.I.T./L. N° 30-66105905-9, para la Unidad Generadora ubicada en Ypefianos N° 132 - Barrio Industrial de la Localidad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y29, Y31; Y48 contaminado con Y8, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 07.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 289

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2022.-

Expediente N° 982.768/2022.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, con MULTA de \$ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de derrame de hidrocarburo, ocasionado por una falla por corrosión y aumento de presión que rompe la línea del pozo mencionado, con un volumen derramado de 12 m³ y una superficie afectada de 2400 m² más vegetación autóctona no declarada en inmediaciones del Pozo LP-1555 ubicado en el Yacimiento Los Perales. Ello conforme artículos y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 290

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2022.-

Expediente N° 971.235/MSA/2018.-

RENOVAR a la **"ODONTÓLOGA FORASTIERI ANTONELLA SOFIA"** C.U.I.T./L. N° 27-37376079-5, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO", sito en calle Gobernador Mayer N° 144 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), conforme surge de fs. 26.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 291

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2022.-

Expediente N° 976.465/MSA/2019.-

RENOVAR a la **"ODONTÓLOGA ROMINA ANDREA ESCOBAR"** C.U.I.T./L. N° 27-33285928-0, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO", sito en calle Alcorta N° 180 - Consultorio 4 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 26.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 292

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

Expediente N° 982.766/2022.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, con MULTA de \$ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, provocado por el derrame de hidrocarburo de 2,50 m³ en forma de spray afectando una superficie de 465 m². en inmediaciones al Pozo CG-2112, ubicado en el Yacimiento Cerro Grande. Ello conforme a los artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Co-



bro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFIQUESE a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 293

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2022.-

Expediente N° 980.687/MSA/21.-

INCORPORAR a la profesional: Ingeniera Química ÁNGELLA, Valeria, D.N.I.: 25.443.372 a la nómina de profesionales autorizados de la empresa "**GOLDER ASSOCIATES ARGENTINA S.A.**", C.U.I.T. N° 30-70860787-4 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Auditoría Técnica de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la Firma peticionante, la que quedará conformada de la siguiente manera:

Ingeniero civil, Javier Matías MARTÍN

D.N.I.: 25.666.756

Ingeniera Química ANGELLA, Valeria

D.N.I.: 25.443.372

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 55.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 294

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2022.-

Expediente N° 412.056/MEyOP/2004.-

RENOVAR a la firma "**PESQUERA SANTA CRUZ S.A.**" C.U.I.T./L. N° 30-60401436-7, el Certificado Ambiental Anual, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS-PLANTA DE TRATAMIENTO.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9; Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 6.620,30 (pesos seis mil seiscientos veinte con treinta centavos), conforme surge de fs. 696.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 295

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2022.-

Expediente N° 972.134/MSA/2018.-

MODIFICAR la Tecnología “BIORREMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS POR MÉTODO DE BIOPILAS” por “BIORREMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS; Y48 CON Y8 E Y9 (TIERRAS CONTAMINADAS) POR MÉTODO DE BIOPILAS” presentada por la empresa “**JANUT MELLA MAURICIO ALEJANDRO**”, C.U.I.L./T. N° 20-22427467-0, en el Registro Provincial de Tecnologías.-

OTORGAR el presente Certificado de Aprobación de Tecnología, previsto en el artículo 24° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 296

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2022.-

Expediente N° 974.868/MSA/2019.-

RENOVAR a la firma “**CO SE RE NA S.A.**” C.U.I.T./L. N° 33-67354405-9, el Certificado Ambiental Anual, como Generador de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y22, Y23, Y31, Y34; Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 905.997,94 (pesos novecientos cinco mil novecientos noventa y siete con noventa y cuatro centavos), conforme surge de fs. 206, 209, 212 y 216.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 297

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

Expediente N° 982.765/2022.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, con MULTA de \$ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, provocado por una rotura en la cañería por corrosión del Acueducto troncal derramando un volumen aproximado de 8 m3 afectando una superficie de 10.000 m2 de terreno natural en las inmediaciones del Acueducto LP-07, ubicado en el Yacimiento Los Perales. Ello conforme a los artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infraestructuras Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-



NOTIFÍQUESE a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 298

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2022.-

Expediente N° 975.327/MSA/2019.-

APROBAR el Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo de Oleoducto desde Batería CG 11 a Batería CG 6", ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Se Hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 52/2022/SEA/ZS obrante a fs 16.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.753.416 (pesos un millón setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos dieciséis).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 299

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2022.-

Expediente N° 410.827/MEyOP/2006.-

RENOVAR a la firma "**LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.**" C.U.I.T. N° 30-53889256-0, el Certificado Ambiental Anual, como Generador de Residuos Peligrosos para la base generadora sito en Aeropuerto Internacional Comandante Armando Tola de El Calafate.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y23, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.544 (pesos mil quinientos cuarenta y cuatro), conforme surge de fs. 1050.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 300

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2022.-

Expediente N° 902.673/JGM/2015.-

RENOVAR a la firma “**TRANSPETROL SUR S.R.L.**” C.U.I.T. N° 30-65355448-2, el Certificado Ambiental Anual, como Generador de Residuos Peligrosos para la base generadora sito en Cañadón Seco.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y8, Y9 e Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 62.459,28 (pesos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con veintiocho centavos), conforme surge de fs. 163.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 301

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 901.789/JGM/2019.-

RENOVAR a la empresa “**MAFERS S.A.**”, C.U.I.T. N° 30-70808551-7, el Certificado Ambiental Anual como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y9 y Barros oleosos especificados en el apartado a.7 del Anexo VII del Decreto Reglamentario 712/02. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 29.276,06 (pesos veintinueve mil doscientos setenta y seis con seis centavos), conforme surge de fs. 473.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 302

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 982.879/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación Pozos CE-1425 y CG.IA-977 y ampliación Colector N° 1 Bat CE-06” ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 62/2022/SEA/ZS obrante a fs. 13.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.307.124 (pesos un millón trecientos siete mil ciento veinticuatro).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por



daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 303

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 974.172/MSA/18.-

MODIFICAR el artículo 1° de la Disposición N° 251-SEA/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°: RENOVAR** a la empresa "**FARMACIA DEL CERRO S.R.L.**" C.U.I.T./L. N° 30-62919410-6 para las Bases Operativas sito en: Ernesto Leman N° 20 - El Calafate y Saenz Peña N° 387 - Piedra Buena, el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos".-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 304

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 901.628/JGM/2012.-

RENOVAR a la empresa "**CERRO VANGUARDIA S.A.**" C.U.I.T./L. N° 30-61872532-0, el Certificado Ambiental Anual para la Base Generadora sito en Cerro Vanguardia - Río Gallegos (CP. 9400) - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.051,67 (pesos dos mil cincuenta y uno con sesenta y siete centavos), conforme surge de fs. 232.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 305

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 415.046/MEyOP/2004.-

RENOVAR a la firma "**LAS OLAS S.R.L.**" C.U.I.T. N° 33-71055561-9, el Certificado Ambiental Anual, para la Unidad Generadora sito en Avda. San Martín N° 1250 - Río Gallegos, como Generador de Residuos Peligrosos para la base generadora sito en Cañadón Seco.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y18. Déjese constancia que este Acto Administrativo

cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-
TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 6.146,32 (pesos seis mil ciento cuarenta y seis con treinta y dos centavos), conforme surge de fs. 346, 349, 352 y 355.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 306

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

Expediente N° 902.814/JGM/2015.-

RENOVAR a la empresa "**A-EVANGELISTA S.A.**", C.U.I.T. N° 30-68521819-0, el Certificado Ambiental Anual, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: RESIDUOS PETROLEROS. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 173.663,77 (pesos ciento setenta y tres seiscientos sesenta y tres con setenta y siete centavos), conforme surge de fs. 385 y 500.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 307

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

Expediente N° 902.890/JGM/2015.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto PT 03 2015. Perforación de Pozos ED-384, ED-385, Conversión de Pozo ED-139, Reactivación de Pozos ED-329, ED-315 y montaje de facilidades" ubicada en la Localidad de Pico Truncado - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.315.062 (pesos un millón trescientos quince mil sesenta y dos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 308

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2022.-

Expediente N° 982.764/2022.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, con MULTA de \$ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de derrame de hidrocarburo, ocasionado por una rotura de la línea por una falla por corrosión, con un volumen derramado de 3.50 m³ y una superficie afectada de 400 en inmediaciones del Colector Auxiliar N° 1-LP-29, ubicado en el Yacimiento Los Perales Ello conforme artículos y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFIQUESE a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 309

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

Expediente N° 900.101/JGM/2009.-

APROBAR el Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Ampliación de Módulo El Guadal - Sistema Industrializado para Sitios Remotos UNAS/UELH Yacimiento El Guadal-Pcia. de Santa Cruz", ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 312

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

Expediente N° 971.330/MSA/2018.-

RENOVAR a la empresa "**CALENDER S.A.**" C.U.I.T. N° 30-68333812-1, el Certificado Ambiental Anual, para la Unidad Generadora sito en Perito Moreno N° 71 - Las Heras, como Generador de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9; Y48 contaminado con Y9 e Y48 con Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.878,66 (pesos mil ochocientos setenta y ocho con sesenta y seis centavos), conforme surge de fs. 128.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-



ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 313

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

Expediente N° 967.561/MSA/2016.-

RENOVAR a la empresa "**FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-71187285-6, el Certificado Ambiental Anual, para la Unidad Generadora sito en Gobernador Gregores N° 1429 - Puerto San Julián, como Generador de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 2.486 (pesos dos mil cuatrocientos ochenta y seis), conforme surge de fs. 166.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 314

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

Expediente N° 979.614/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la firma "**DALSUR S.A.**", C.U.I.T./L. N° 30-71517116-9, para la Unidad Generadora ubicada en Ypefianos N° 846 - Barrio Industrial de la Localidad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8; Y48 contaminado con Y9, Y12, Y29 e Y31. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 49.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



SUMARIO

DISPOSICIONES

252 - 253 - 254 - 255 - 256 - 257 - 258 - 259 - 260 - 261 - 262 - 263 - 264 - 265 - 266 - 267 - 268
- 269 - 270 - 271 - 272 - 273 - 274 - 275 - 276 - 277 - 278 - 279 - 280 - 281 - 282 - 283 - 284 - 285
- 286 - 287 - 288 - 289 - 290 - 291 - 292 - 293 - 294 - 295 - 296 - 297 - 298 - 299 - 300 - 301 - 302
- 303 - 304 - 305 - 306 - 307 - 308 - 309 - 312 - 313 - 314/SEA-MSA/22.-

Págs. 01/25